

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD Y DEBENEFICARIOS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2

PRORROGA No 03 DEL CONTRATO No. 6538 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E IMCOLMEDICA S.A.

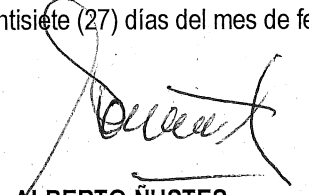
Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ALBERTO ÑUSTES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **17.128.114 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **IMCOLMEDICA S.A.**, con NIT **860.070.078-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día siete (07) de Noviembre de 2025, se suscribió el contrato **No. 6538 de 2025**, con inicio a partir del siete (07) de Noviembre de 2025, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$76.170.639) MCTE**, cuyo objeto es el: **"COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ANTROPOMETRICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2465 DEL 2016 PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 6538 de 2025, surgió de la **Invitación Directa No. ID 063-2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día treinta (30) de Diciembre de 2025, se suscribió **Prorroga No 01**, ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **siete (07 de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2026**. **4.** Que el día treinta (30) de enero de 2026, se suscribió **Prorroga No 02**, ampliando el plazo ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Febrero de 2026 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026**. **5.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Febrero de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades. La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna. La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas: • Prolongación de estancias hospitalarias. Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria. • Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos. Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento. • Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales. La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria. • Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas. Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia. • Incumplimiento de normativas y estándares de calidad. El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas. • Incremento en los costos operativos y riesgos financieros. Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes. Como resultado del proceso de invitación directa ID 063-2025, se adjudicaron contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 6538-2025 con el proveedor IMCOLMEDICA S.A., cuyo objeto es el "COMPRA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ANTROPOMETRICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS EN EL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2

MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2465 DEL 2016 PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", contrato que inició el día 07 de noviembre de 2025. Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato 6538-2025 es suficiente para atender los requerimientos previstos. En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita prorrogar el contrato 6538-2025 con el proveedor IMCOLMEDICA S.A., hasta el 30 de junio del 2026, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es suficiente para cubrir las necesidades hasta el mes de junio del 2026. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. *A la fecha el contrato 6538-2025 con el proveedor IMCOLMEDICA S.A., cuenta con un porcentaje de ejecución de 65.27% y el saldo actual es de (\$26.452.616)".* 6. Que el contrato No. 6538 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. 7. Que la presente Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. 8. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Marzo de 2026 hasta el Treinta (30) de Junio de 2026.** **SEGUNDA: -AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prorroga el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Prorroga. **CUARTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Prorroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.


VIVIANA MARCELA CLAVIJO
 GERENTE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE


ALBERTO NUSTES
 REPRESENTANTE LEGAL
 IMCOLMEDICA S.A.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Fabio Orlando Nova Sanabria	Profesional Especializado Líder Bienes y Servicios– Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	